



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio dos mil veintitrés

Divorcio Matrimonio Civil - Rdo 2022-153

Con ocasión de memorial allegado se reconoce personería para actuar en los términos conferidos por el accionado a la abogada **Yaritza Yibeth Rojas Romero**, portadora de la T.P. 329.752 del CS de la J. Asimismo, se procede a la remisión del link solicitado, al canal digital registrado en el escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ